

DECRETO EXENTO: N° 0 0 1 1 5 1

Litueche, 0 5 OCT 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- La Resolución Exenta N° 23587, de fecha 21 de Febrero de 2020, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Periodo 2020-2023, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°01610 de fecha 14 de Enero de 2021 que Aprueba Transferencia Anual año 2021 para la ejecución del programa PRODESAL Periodo 2020-2023, en Convenio con Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Litueche.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en programa de Actividades Municipales 2021.
- Decreto N° 150 de fecha 02 de Febrero de 2021 que Llama a Licitación Pública para la contratación de "Apoyo Técnico para Programa PRODESAL año 2021".
- El Decreto n° 204 que modifica la fecha de adjudicación de Licitación Pública registrada bajo el ID: 1743-30-LE21, denominada de "Apoyo Técnico para Programa PRODESAL año 2021".
- El Decreto Alcaldicio N° 211 que adjudica licitación ID: 1743-30-LE21.
- Que, en las bases administrativas de la licitación en su artículo n° 7 indica que el término del contrato es en septiembre 2021, siendo prorrogable si existiera mutuo acuerdo de las partes y disponibilidad de recursos para ello.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido N° 427 por el DAF.

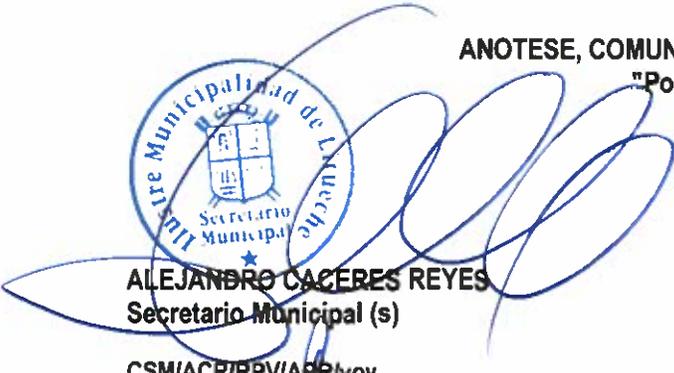
**VISTOS :** El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. . El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** anexo de contrato Apoyo Técnico para Programa PRODESAL año 2021, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del Sandra Andrea Cabezas Arrué, RUT XXXXXXXXXX por el valor de \$ 3.400.473.- (Tres millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y tres pesos) con impuesto incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPVI/ADR/yov

**Distribución:**

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal



**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**APOYO TÉCNICO PARA PROGRAMA PRODESAL AÑO 2021**

En Litueche, a 1 de octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Sandra Andrea Cabezas Arrué, Cédula de Identidad N° [REDACTED] comuna de Navidad, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad ha dispuesto prorrogar los servicios de apoyo para programa PRODESAL año 2021 de la Sra. Sandra Andrea Cabezas Arrué, ya individualizada, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año.

**SEGUNDO:** Se cancelará un monto total de \$ \$ 3.400.473.- (Tres millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y tres pesos) con impuesto incluido, que se pagarán en 3 cuotas iguales.

Para hacer efectivo este pago el o la profesional debe presentar un informe mensual de logros y cumplimiento, visado por la contraparte municipal, boleta de honorarios y orden de compra respectiva.

**TERCERO:** Se mantendrán las condiciones establecidas en el contrato original.

**CUARTO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a un día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SANDRA ANDREA CABEZAS ARRÚE  
[REDACTED]



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

